

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DISEÑO

1. **Alcance:** A continuación, se recogen los términos y condiciones por los que se rige la externalización de las actividades de diseño y desarrollo (en lo sucesivo, los “*Términos de diseño*”) entre **SCHRÉDER SA (rue de Lusambo 67, con domicilio social en Bélgica y número de registro mercantil 403.217.617) o cualquiera de sus subsidiarias (en lo sucesivo, “Schréder”)** y cualquier proveedor de servicios (en lo sucesivo, “*Proveedor*”).

2. **Definiciones**

Autor se refiere a todas y cada una de las personas físicas que hayan contribuido a la creación o invención de los Derechos.

Criterios de aceptación se refiere a los criterios empleados por las Partes para evaluar el cumplimiento de un Servicio o Suministro con los Requisitos aplicables.

Certificado de originalidad se refiere a todo certificado en virtud del cual el Proveedor confirme que los Suministros son originales, nuevos y libres de derechos de retención o cargas (con mención, cuando proceda, a todo DPI de Terceros, DPI del Proveedor o software de código abierto y las licencias asociadas).

Información confidencial se refiere a toda la información, independientemente de su temática (técnica, industrial, financiera, comercial, etc.), de su naturaleza (conocimientos especializados, derechos de propiedad intelectual, métodos, dibujos, modelos, secretos industriales, procesos, detalles técnicos o de instalación, materiales del código fuente, documentación, principios de programación, muestras, productos, folletos, datos de cualquier naturaleza, etc.), de su soporte (documentos escritos a mano o impresos, contenidos en USB o dispositivos externos, CD-ROM, disquetes, muestras, dibujos, etc.) o del método de transmisión (por escrito, de forma oral, a través de sistemas informáticos, como redes y/o correo electrónico) que una Parte (o cualquiera de sus Filiales) revele a la otra Parte en el marco del cumplimiento de estos Términos de diseño y de los Contratos. Por Información confidencial se entenderá, con carácter enunciativo y no limitativo, todo documento relacionado con la Misión, Obra, dibujo, plano, fórmula, método, conocimiento especializado, proceso, diseño, nuevo producto, trabajo de desarrollo, requisito de comercialización, plano de comercialización, nombre de Parte, condiciones y precios estipulados en el presente Acuerdo o cualquier Contrato, proyecto de ingeniería —técnico o comercial—, o dato técnico de los que tenga conocimiento o sea probable que adquiera conocimiento una Parte, directa o indirectamente, incluso una vez terminada la Misión, así como toda información divulgada entre las Partes en forma escrita, oral o por otro medio (incluidas reuniones y visitas a las fábricas o instalaciones de la otra Parte), independientemente de que el material tangible o intangible esté marcado o identificado como “Confidencial”, o de que pueda considerarse razonablemente que es confidencial o está sujeto a derechos de propiedad con arreglo a la naturaleza de la información y las circunstancias en las que esta se divulgue.

Contrato se refiere a la Orden de compra de Schröder aceptada y refrendada con su firma por el Proveedor. Cada Contrato se considerará adjunto a los presentes Términos de diseño y estará sujeto a sus términos y condiciones vigentes.

Suministro(s) se refiere a todo material, incluidos, con carácter enunciativo y no limitativo, diseños, planos, modelos, dibujos, especificaciones, análisis, informes, software, aplicaciones, bases de datos o mejoras de trabajos ya existentes, creados o desarrollados específicamente por el Proveedor para Schröder en el marco de una Misión o proporcionados en virtud de los Servicios, y que se especifican en más detalle en el Contrato pertinente.

Términos de diseño o Acuerdo se refieren al presente acuerdo.

Análisis competitivo de DPI se refiere a todo análisis de los productos, Derechos de propiedad intelectual o tecnologías de terceros llevados a cabo por o en nombre de una de las Partes.

Derechos de propiedad intelectual o DPI se refiere a (a) derechos de autor, patentes, derechos sobre bases de datos y derechos sobre marcas comerciales, diseños, conocimientos especializados, secretos comerciales y secretos industriales (independientemente de la forma en que tales secretos industriales o comerciales se conserven o documenten) e Información confidencial (registrada o no registrada); (b) Solicitudes de registro de cualquiera de tales derechos, así como el derecho a solicitar su registro; y (c) Cualquier otro derecho de propiedad intelectual o forma equivalente o similar de protección existente en cualquier lugar del mundo.

Misión/Proyecto se refiere a la misión asignada por Schröder al Proveedor con arreglo a lo dispuesto y descrito en cada Contrato pertinente. La Misión podrá ejecutarse en distintas fases (en lo sucesivo, las “*Fases*”), cuando así se recoja en el Contrato pertinente, según sea el caso.

Hitos se refiere a aquellos hitos que debe respetar el Proveedor en cada Misión concreta y especificados en cada Contrato pertinente.

Orden de compra o Pedido se refiere a la orden del comprador o descripción del trabajo emitida por Schröder para el Proveedor y en la que se especifican los términos y condiciones por los que ha de regirse el Proveedor para realizar una Misión específica, prestar los Servicios en cuestión y entregar/crear los Suministros, en la cual se describen la Misión, las Normas de ejecución, los Requisitos y los Hitos.

Requisitos se refiere a los requisitos de Schröder para la Misión, incluidos los Servicios y todos los Suministros, según se recogen en el Contrato pertinente y sus Anexos.

Derechos se refiere a los Derechos de propiedad intelectual y conocimientos especializados conexos sobre los Suministros.

Seguridad se refiere a la capacidad de los Servicios, la Misión y los Suministros provistos de resistir, con un determinado nivel de confianza, toda acción que ponga en peligro la disponibilidad, autenticidad, integridad o confidencialidad de los datos almacenados, transmitidos o tratados (en particular, los datos [personales] de Schröder).

Servicios se refiere a todos los servicios que debe prestar el Proveedor a Schröder en el marco de la Misión, tal y como se definen más en detalle en los Contratos.

Terceros se refiere a cualquier entidad o persona distinta de las Partes y sus respectivas Filiales.

Día Hábil o Día Laborable se refiere a la parte del día durante la cual las empresas están operativas en un determinado país, por lo general, entre las 9 de la mañana y las 6 de la tarde, de lunes a viernes, y que suele excluir los sábados, los domingos y los festivos.

3. **Prestación de los servicios**

3.1 Servicios, Misión y Suministros

Al emitir un Pedido, Schröder encomienda al Proveedor la ejecución de una o varias Misiones específicas que se describen más en detalle en los presentes Términos de diseño y en el Pedido pertinente. Cada Misión y la provisión de Servicios y Suministros asociados a la misma están sujetos a los términos y condiciones de los presentes Términos de diseño. Además de estos Términos de diseño, será de aplicación toda disposición no contradictoria de los Términos y Condiciones Generales de Compra de Schröder, disponibles [aquí](#). El Proveedor deberá ejecutar cada Misión de conformidad con cualquier Norma de ejecución, Requisito y/o Hito recogido en el Pedido o el Contrato pertinente, los cuales son de vital importancia para Schröder. La contravención de estas obligaciones puede conllevar sanciones a favor de Schröder. Cada Misión deberá llevarse a cabo en cumplimiento de las Normas de ejecución, pruebas y Criterios de aceptación y procesos recogidos en el Contrato pertinente y/o sus Anexos (en adelante, las “*Normas de ejecución*”). Salvo que se indique lo contrario en el Contrato pertinente, la ejecución de la Misión conlleva una obligación de resultados. El resultado que debe obtenerse se describe en el Contrato pertinente.

3.2 Entrega/Aceptación

El plazo es un aspecto esencial del presente Acuerdo. El Proveedor deberá entregar los Servicios y los Suministros en la fecha de entrega especificada en el Contrato o sus Anexos (en lo sucesivo, "**Fecha de entrega**"). El Proveedor deberá notificar de inmediato a Schröder cualquier imposibilidad esperada de cumplir la Fecha de entrega. Salvo que se trate de un retraso comprensible y debidamente notificado, si el Proveedor no entregase los Servicios o Suministros en la Fecha de entrega programada, el Proveedor deberá asumir los costes adicionales resultantes de dicho incumplimiento, con independencia de cualquier sanción acordada. El hecho de que el Proveedor no entregue los Servicios o Suministros en la Fecha de entrega, se considerará automáticamente un incumplimiento grave por parte del Proveedor y Schröder tendrá derecho a cancelar todo o parte del Servicio o Contrato de que se trate, sin perjuicio de cualquier otro derecho que emane de los presentes Términos de diseño o de la legislación aplicable. El Proveedor no podrá realizar entregas parciales relativas a una Orden de compra salvo que así lo autorice Schröder previamente y por escrito, en función de cada caso. El Proveedor se compromete a cumplir cualquier Criterio de aceptación, Plan de aceptación o Planes de corrección acordados por las Partes que hayan formalizado un Contrato. Solo se considerará una aceptación de los Servicios o Suministros proporcionados un Certificado de aceptación por escrito, fechado, explícito y debidamente firmado por Schröder. Toda aceptación provisional estará siempre supeditada a la reserva de derechos hasta la aceptación definitiva de todos los Servicios o Suministros.

4. Propiedad intelectual

4.1 Derechos transferidos

El Proveedor transferirá y cederá a Schröder de forma automática, definitiva y exclusiva todos los Derechos de propiedad intelectual y los conocimientos especializados conexos sobre los Suministros, desde la fecha mencionada en el Contrato pertinente (que podrá ser, por defecto, la fecha de la entrega/comunicación de los Suministros, salvo que se indique otra fecha).

Toda modificación o mejora/perfeccionamiento realizados en un Suministro por el Proveedor durante o después de la Misión, ya sea solicitado por Schröder o propuesto por el Proveedor, formará automáticamente parte de los Derechos.

Los Derechos deberán concederse en todo el mundo, para todos los tipos de explotación recogidos más abajo y para toda la duración del periodo de protección de los Derechos (incluida toda posible ampliación) y a pesar de la posible extinción (independientemente del motivo de la misma) o vencimiento de los presentes Términos de diseño o de cualquier Contrato.

En caso necesario, los presentes Términos de diseño y cada uno de los Contratos pertinentes se considerarán un contrato de orden de compra (en el sentido que se le atribuye al término en el Libro XI, "Propiedad intelectual", del Código de Derecho Económico belga o cualquier acto legislativo que lo sustituya).

Las Partes acuerdan que el precio de dicha transferencia deberá incluirse de manera completa y definitiva en los Costes, tal y como se detalla en el Contrato, y acuerdan que el Proveedor no tendrá derecho a percibir pago o remuneración adicional alguna, por ningún motivo ni causa.

4.2 Propiedad - Modalidades de explotación

En lo que respecta a las modalidades de explotación de los Derechos, el Proveedor deberá transferir a Schröder todos los derechos de propiedad relativos a y asociados con los Suministros o resultantes directa o indirectamente, total o parcialmente, de la Misión, incluida toda invención (susceptible o no de patente) resultante de la Misión. Estos derechos de propiedad abarcarán todos los derechos y modalidades exclusivos de explotación, independientemente de su forma y medio, en particular: (a) El derecho a explotar el Suministro (incluida la elaboración, importación, venta, uso o disposición de cualquier artículo/producto en el que se encuentre integrado dicho Suministro); (b) El derecho a la reproducción física, y más en particular, el derecho a realizar reproducciones temporales o permanentes, por cualquier medio (en línea o no) y en cualquier forma, incluido el derecho de distribución de las copias del Suministro, ya sea en papel, CD, DVD, disco duro, servidor, lápiz de memoria, material publicitario, etc.; (c) El derecho a la reproducción intelectual; (d) El derecho a transformar y

adaptar el Suministro, en cualquier forma, en particular para incluir el Suministro en otros trabajos (p. ej., nuevas versiones) y/o mejorar el trabajo y/o crear trabajos derivados basados total o parcialmente en el mismo; (e) El derecho de arrendamiento financiero y distribución; (f) El derecho de comunicación al público, por cualquier medio, conocido o no en el momento de firma o emisión del Pedido o el Contrato, a través de cualquier medio de comunicación, incluidos redes (internet u otro tipo de red pública, intranet, Sharepoint, Wiki) y cualquier sistema que permita el acceso público al Suministro en cuestión, desde el lugar y en el momento que decida cada persona; (g) El derecho de explotación comercial (en lo sucesivo, "**Modalidades de explotación**"). La transferencia también incluirá la transferencia de la propiedad de planos, dibujos, métodos, algoritmos y modelos relacionados con los Suministros.

4.3 Derechos morales

El Proveedor reconoce y garantiza durante toda la duración de su responsabilidad, que los derechos morales del Autor no constituirán un obstáculo para el uso descrito más arriba y las Modalidades de explotación de los Suministros. En particular, el Proveedor no podrá ejercer sus derechos morales y deberá garantizar que tampoco lo haga el Autor, en relación con ningún tipo de modificación o adaptación de los Suministros que se realice para satisfacer las necesidades de Schröder (o de los clientes de este), la mención de los nombres del/de los Autores en relación con la explotación de los Suministros, la destrucción de los Suministros que hayan quedado obsoletos. Asimismo, el Proveedor autoriza y garantiza que, a lo largo de todo el periodo de su responsabilidad, el Autor autorizará a Schröder a realizar modificaciones en cualquiera de los Suministros por motivos técnicos y a divulgar, sin limitación alguna, la creación o las creaciones resultantes de cualquiera de los Suministros. Schröder se compromete a no realizar modificaciones en ninguno de los Suministros que puedan vulnerar el honor y/o la reputación del Autor y/o del Proveedor.

4.4 Registros

En virtud de este artículo, el Proveedor autoriza a Schröder a adoptar cualquier medida para registrar cualquiera de los Suministros como modelo, diseño o patente, inscribirlos en un registro de derechos de autor o llevar a cabo cualquier otra acción encaminada a protegerlos, sin que ello suponga responsabilidad alguna para Schröder en caso de ausencia de protección. El Proveedor se compromete a firmar, sin demora ni coste adicional, cualquier documento necesario para registrar cualquiera de los Suministros como patente, diseño, marca comercial o derechos de autor (incluidas sus ampliaciones). El Proveedor garantiza que él (no el Autor) no ha registrado ni registrará o solicitará el registro de ningún diseño, marca comercial, patente, derecho de autor, etc. que se desprenda de los Suministros. Si el Proveedor no respetase lo recogido en el presente epígrafe, el Proveedor deberá transferir con carácter inmediato cualquier Derecho de propiedad intelectual que hubiese registrado en su propio nombre, de haberlo, y deberá indemnizar a Schröder, indemnización esta que cubrirá las tasas de registro y los costes relacionados, como los de transferencia (de haberlos), así como las consecuencias de no haber podido proteger los Suministros al amparo del Derecho de propiedad intelectual oportuno en determinados países, con independencia de la aplicación de cualquier sanción.

A tenor de lo dispuesto en este artículo, el Proveedor transferirá a Schröder los derechos de autor exclusivos e irrevocables sobre los Suministros según exija cualquier legislación. En consecuencia, Schröder se subrogará de forma exclusiva en el derecho del Proveedor a registrar los derechos de autor originales, si lo estima útil.

4.5 Aplicación de los Derechos

En virtud de los presentes Términos de diseño y de cualquier Contrato, Schröder tendrá derecho a iniciar y llevar a cabo cualquier acción, legal o de otra naturaleza, relativa a cualquier reclamación contra terceros con respecto a o relacionada con y/o de acuerdo con los Derechos, y Schröder podrá reclamar y obtener una indemnización o compensación de terceros, sin requerir el consentimiento del Proveedor.

Se otorgará a Schröder el derecho a que se le mencione/registre, ya sea como cesionario o como licenciario de pleno derecho de los Derechos, en cualquier registro o documento similar, cuando sea necesario en algunos territorios para que Schröder pueda ejercer sus derechos.

4.6 DPI del Proveedor o de Terceros

En aquellos casos en los que para la ejecución de los Servicios, el uso de los Servicios y/o el uso de los Suministros contemplados en un Contrato sea necesario utilizar DPI pertenecientes a priori al Proveedor o a un Tercero, el Proveedor deberá identificar claramente y notificar a Schröder la existencia de estos DPI preexistentes del Proveedor o de Terceros. Cualesquiera DPI preexistentes del Proveedor o de Terceros que no puedan identificarse y notificarse adecuadamente, pero que sean necesarios para utilizar los Suministros, se considerarán provistos por el Proveedor durante toda la vida útil de los Suministros, sin que ello suponga coste adicional alguno para Schröder.

Si el Proveedor fuese titular de tales DPI con anterioridad, el Proveedor deberá otorgar a Schröder una licencia irrevocable, sublicenciable, no exclusiva y libre de regalías en todo el mundo durante todo el periodo de vigencia de los Derechos de propiedad intelectual, para utilizar los DPI del Proveedor según sea necesario para el uso de los Suministros, salvo que se indique otra cosa en el Contrato pertinente.

Si tales DPI perteneciesen a un Tercero, el Proveedor deberá obtener de dicho Tercero y en beneficio de Schröder una licencia irrevocable, sublicenciable, no exclusiva y libre de regalías en todo el mundo durante todo el periodo de vigencia de los Derechos de propiedad intelectual, para utilizar los DPI del Tercero según sea necesario para el uso de los Suministros, con los límites que establezca el Acuerdo específico.

El Proveedor deberá reconocer y respetar los DPI preexistentes de Schröder que sean necesarios para utilizar o crear los Suministros. Tales DPI preexistentes de Schröder se cederán al Proveedor en la medida que sea necesario para crear los Suministros y únicamente durante la duración de los Servicios, sin derecho de sublicencia.

4.7 Materiales del código fuente

Si los Suministros contuviesen materiales del código fuente, el Proveedor deberá proporcionar a Schröder los Suministros junto con los materiales del código fuente correspondientes y la documentación (adecuada), así como un Certificado de originalidad.

La transferencia de Derechos sobre los Suministros deberá contemplar además los materiales del código fuente, los datos asociados a los Suministros y la documentación, que será por tanto propiedad de Schröder (con la excepción de todo DPI preexistente del Proveedor o de Terceros, claramente identificado y detallado).

4.8 Componentes de código abierto

El Proveedor evitará utilizar componentes de código abierto de Terceros que estén sujetos a otras licencias de código fuente distintas de aquellas expresamente acordadas por Schröder en el Contrato pertinente. Cuando proceda, el Proveedor deberá garantizar que los Suministros cumplan los requisitos de licencia de código abierto estipulados en las licencias de código abierto que sean de aplicación.

4.9 Conservación de vigencia

Las disposiciones del artículo conservarán su vigencia tras la terminación del Contrato de que se trate, independientemente de la causa de dicha terminación.

5. Garantía de derechos

5.1 Garantía de PI

El Proveedor garantiza a Schröder que los Suministros deberán ser nuevos, originales, y deberán, cuando sea necesario, poseer carácter singular o actividad inventiva.

Las Partes pueden acordar en un Contrato la realización de Análisis competitivos de DPI, que se anexarán en su caso al Contrato o a cualquier apéndice del mismo. Si el Proveedor albergase cualquier duda con respecto a la novedad, el carácter singular/la actividad inventiva o el carácter original de un Suministro, se compromete a informar a Schröder sin demora para que ambas Partes adapten el Suministro (si fuese necesario) y eliminen el riesgo asociado. De no darse dicho acuerdo, el Proveedor será responsable de efectuar un Análisis competitivo de DPI en relación con los Suministros y presentarlo junto con estos.

5.2 Indemnización de PI

El Proveedor garantiza que, en las Fechas de entrega de los Suministros, estará facultado para transferir los Derechos en su totalidad, incluidos todos los Derechos de propiedad intelectual, cedidos en cumplimiento del artículo 4. El Proveedor garantiza a Schröder el ejercicio pacífico y exclusivo de los Derechos frente a cualquier perturbación, reclamación o desposeimiento. El Proveedor garantiza, en particular, que el uso de cualquiera de los Suministros/Derechos por parte de Schröder no

constituirá una infracción de los derechos de terceros, incluidos los Derechos de propiedad intelectual. De darse tal caso, el Proveedor deberá defender e indemnizar a Schröder y a cualquiera de sus Filiales por toda pérdida, daño, coste, gasto u otras responsabilidades derivados de cualquier reclamación por infracción, y adoptará las medidas necesarias para defender los intereses de Schröder frente a la reclamación por infracción.

El Proveedor garantiza que los Derechos le serán cedidos de forma válida y legal por el Autor y que el Proveedor y el Autor cumplirán todos los requisitos legales para que dicha cesión previa sea válida y vigente. En este sentido, Schröder podrá solicitar al Proveedor que adjunte a cada Contrato o apéndice del mismo una declaración de creación y cesión firmada por el Autor y que confirme que los Derechos le han sido cedidos de forma legal y válida por el Autor, indicado el nombre y naturaleza del Autor (empleado/independiente) con arreglo a la legislación aplicable a la relación Proveedor-Autor y el contrato individual pertinente (empleo/cuenta propia, etc.) existente entre el Proveedor y el Autor.

Además de lo anterior, en caso de reclamación de un tercero, el Proveedor deberá, sin repercutir ningún gasto a Schröder, modificar los Suministros para evitar la infracción. En virtud de lo dispuesto en el presente documento, el Proveedor debe garantizar el respeto de este artículo y proporcionar con diligencia apoyo a Schröder en su propia defensa frente a cualquier infracción, reclamación, diligencia, etc. que pueda producirse en relación con el uso de los Derechos o cualquier tipo de explotación de los Suministros.

6. Confidencialidad

En virtud de los Contratos, las Partes tendrán acceso a información que es confidencial para la otra Parte (Información Confidencial).

Cuando proceda, cualquier acuerdo de no divulgación firmado entre el Comprador y el Proveedor deberá considerarse incorporado a los presentes Términos de diseño. En ausencia de un acuerdo de no divulgación, se aplicará la siguiente disposición:

Ambas Partes deberán tratar, y asegurarse de que sus Filiales tratan, la Información confidencial como tal durante la duración de los Servicios o el Contrato y durante un periodo de diez (10) años tras la misma, excepto en el caso de los secretos industriales identificados, que se mantendrán confidenciales durante un periodo ilimitado (siempre que conserven su naturaleza de secretos industriales conforme a la legislación). Salvo que lo exija la ley, ambas Partes acuerdan no divulgar la Información confidencial en forma alguna a terceros, a excepción de sus respectivas Filiales, ni utilizar Información confidencial para ningún fin distinto de la ejecución de los Servicios u otra tarea encomendada en virtud de un Contrato. Ambas Partes acuerdan tomar todas las medidas razonables para garantizar que la Información confidencial no sea divulgada ni distribuida por sus empleados o agentes, contraviniendo las disposiciones del presente artículo.

7. Seguridad

7.1 El Proveedor deberá hacer todo lo posible para no llevar a cabo ningún acto u omisión que tenga o pueda razonablemente esperarse que tenga un impacto adverso en la Seguridad de la Infraestructura de Schröder, los Datos de Schröder (incluidos los Datos personales y las Bases de datos de Schröder) o la Información confidencial.

7.2 Durante la prestación de los Servicios, el Proveedor deberá disponer, en particular y en todo momento, de acuerdos de Seguridad que deberá someter a pruebas periódicas y exhaustivas, cada uno de los cuales deberá cumplir las Buenas Prácticas Industriales (en particular, las normas ISO 27001 y ENISA) y la legislación aplicable [y, como mínimo, las medidas de gestión de riesgos de ciberseguridad enumeradas en el artículo 21 y las obligaciones de notificación a Schröder recogidas en el artículo 23 de la Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, denominada "Directiva SRI 2"] a los efectos de proteger la integridad y Seguridad de la Información confidencial de Schröder que se divulgue, de forma intencionada o no, al Proveedor durante la ejecución de los Servicios.

7.3 Asimismo, el Proveedor deberá:

(a) Notificar, sin demora indebida:

(i) A las autoridades competentes todo incidente que afecte sustancialmente a la prestación de sus servicios (incidente significativo);

(ii) A los receptores de sus servicios todo incidente significativo susceptible de afectar negativamente a la prestación de dichos servicios;

(b) Comunicar toda información que permita a las autoridades competentes determinar el impacto transnacional del incidente, en particular mediante:

(i) un aviso enviado con antelación y sin demora indebida y, en cualquier caso, dentro de un plazo de 24 horas;

(ii) una notificación del incidente enviada sin demora indebida y, en cualquier caso dentro de un plazo de 72 horas;

(iii) un informe intermedio cuando así lo soliciten las autoridades competentes;

(iv) un informe definitivo un mes después de la presentación del incidente y;

(v) en caso de continuidad del incidente, un informe de su evolución.

7.4 Siempre que así se le solicite y dentro de lo razonable, el Proveedor deberá demostrar el cumplimiento con los Requisitos de seguridad aplicables y garantizará que todos los Subcontratistas hagan lo mismo.

7.5 El Proveedor deberá en todo momento cooperar, en la medida de lo razonable, en cualquier investigación o auditoría relacionada con la Seguridad llevada a cabo por o en nombre de Schröder.

7.6 Cada Parte deberá comunicar a la otra Parte en el momento en que adquiera conocimiento y sin demora, cualquier fallo de Seguridad o posible fallo de Seguridad que pueda afectar a los Datos personales de Schröder, la Información confidencial, los Datos y la Base de datos de Schröder o el Servicio prestado.

8. Pago y sanciones

8.1 Costes y condiciones de pago

Como contrapartida de los Servicios, los Suministros y la transferencia de los Derechos de propiedad intelectual y, cuando proceda, la cesión de los DPI preexistentes del Proveedor o de Terceros, Schröder deberá pagar los costes recogidos en el Contrato (en lo sucesivo, los "Costes"). Los Costes incluirán y cubrirán (a) todas las tasas y gastos asociados a los requisitos de seguro, (b) los gastos de viaje y alojamiento, (c) los gastos de los subcontratistas, de haberlos, (d) los gastos en los que se incurra para adquirir una licencia de un componente de terceros. El precio de la transferencia de Derechos de propiedad intelectual deberá incluirse de manera completa y definitiva en los Costes especificados en la Orden de compra, y el Proveedor no tendrá derecho a percibir pago o remuneración adicional alguno, por ningún motivo ni causa. La remuneración a la que se refiere este artículo abarca todo tipo de explotación y Modalidad de explotación de los Derechos transferidos por el Proveedor en favor de Schröder, así como los planos, dibujos y modelos (y, en su caso, el código fuente) de los Suministros.

Todo gasto (por ejemplo, desplazamientos en avión, coche/taxi o tren, restaurantes, alojamiento) deberá justificarse con informes de gastos adecuados, redactados en inglés y presentados a Schröder para su autorización previa. Los gastos no autorizados no serán susceptibles de reembolso. Schröder deberá abonar las facturas del Proveedor en un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de factura, salvo que se especifiquen otras condiciones de pago en el Contrato. El pago de facturas no constituye en ningún caso una aceptación de los Servicios o Suministros, la cual será objeto de un proceso de Aceptación conforme a lo descrito en los presentes Términos de diseño o en la Orden de compra.

8.2 Sanciones

En algunas circunstancias constituyentes de incumplimiento de los presentes Términos de diseño o del Contrato, el Proveedor deberá abonar una suma a tanto alzado en concepto de sanción. Las sanciones deberán describirse en mayor detalle en los Contratos y constituyen una estimación previa de las pérdidas o los daños que Schröder o cualquier Filial del Grupo Schröder puedan sufrir a consecuencia de los acontecimientos objeto de consideración. No obstante, tales sanciones no afectan al derecho de Schröder de reclamar daños adicionales en caso de que la pérdida o los daños sufridos por Schröder o cualquier Filial del Grupo Schröder superen la cuantía de las sanciones estipuladas en el Contrato. En caso de producirse el mismo fallo en varias ocasiones, si conlleva una sanción, esta deberá abonarse tantas veces como haya ocurrido dicho fallo.

9. Disposiciones varias

- a. Los presentes Términos de diseño y el Contrato pertinente constituyen la totalidad del acuerdo entre las Partes con respecto al asunto en ellos descrito, y reemplazan cualquier comunicación, declaración, o acuerdo previo o simultáneo en dicha materia, ya sea oral o escrito.
- b. El Proveedor deberá facilitar la Documentación oportuna (modelo, análisis funcionales y técnicos, procedimientos, material de formación, Certificado de originalidad, informe final, etc.) relativa a los Servicios y Suministros que deben proporcionarse.
- c. Salvo que se estipule lo contrario, ni estos Términos de diseño ni ningún Contrato podrán modificarse ni enmendarse salvo por escrito y con la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las partes. Ningún otro uso o costumbre se considerará un medio válido para efectuar enmienda o modificación alguna de los presentes Términos de diseño o de ningún Contrato.
- d. Ambas Partes deberán cumplir todas las obligaciones de protección de datos personales que le sean de aplicación y evitará que, por sus actos u omisión, la otra Parte incumpla alguna obligación de protección de datos durante la ejecución de los Servicios. Cuando proceda, Schröder y el Proveedor deberán firmar un acuerdo de procesamiento de datos.
- e. Ninguna de las Partes podrá ceder el beneficio de un Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte. Por el presente el Proveedor autoriza a Schröder a ceder el beneficio del Contrato a cualquier Filial de Schröder.
- f. El Proveedor no podrá subcontratar ninguna de las obligaciones contraídas en virtud de ningún Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de Schröder. El Proveedor será en todo caso plenamente responsable de todos los actos u omisiones de sus subcontratistas, independientemente de que Schröder haya prestado su consentimiento para tal subcontratación.
- g. Ninguna renuncia expresa o implícita de ninguna de las Partes a estos Términos de diseño o a cualquier Contrato por el incumplimiento de cualquier término, condición u obligación recogidos en estos Términos de diseño o en cualquier Contrato se interpretará como una renuncia por cualquier incumplimiento posterior o continuado de ese u otro término, condición u obligación recogidos en estos Términos de diseño o en cualquier Contrato, de la misma u otra naturaleza. Toda renuncia, consentimiento o aprobación de cualquier tipo en relación con cualquier incumplimiento, violación, contravención, disposición o condición de los presentes Términos de diseño o de cualquier Contrato deberá realizarse por escrito y solo tendrá efecto en la medida en que se establezca específicamente en dicho escrito.
- h. Si alguna de las condiciones o disposiciones de los presentes Términos de diseño o de cualquier Contrato se considerase inválida, ilegal o inejecutable en virtud de la legislación aplicable, las disposiciones restantes seguirán en pleno vigor y efecto. Las Partes se comprometen a sustituir la disposición inválida o fragmentos de la misma por una nueva disposición que se aproxime todo lo posible al resultado económico pretendido por las Partes.
- i. El proveedor reconoce que ha sido informado de, y se compromete a cumplir los compromisos del Grupo Schröder en materia de derechos humanos, ética y responsabilidad medioambiental, tal y como se establecen en el Código de Conducta de los Proveedores de Schröder publicado [aquí](https://sp.schreder.com/es) en su página web: <https://sp.schreder.com/es>.
- j. Los presentes Términos de diseño y cualquier Contrato se regirán por la ley del país donde se encuentre el domicilio social de Schröder. Todo conflicto relativo a la interpretación o la ejecución de los presentes Términos de diseño o de cualquier Contrato recaerá en la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la localidad en la que se encuentre el domicilio social de Schröder.

Versión de febrero de 2024

© Schröder S.A., Bélgica

Reservados todos los derechos